



LYCÉE
FRANÇAIS
INTERNATIONAL
MURCIA

Reglamento de Régimen Interno

Escuela Infantil y Primaria

Curso escolar 2026-2027

réseau mlfmonde

Lycée français international André Malraux de Murcia

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal

30506 Molina de Segura (Murcia)

Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182

info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



SUMARIO

PREÁMBULO

Artículo 1. ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

- 1.1. Admisión en Educación Infantil y Primaria
- 1.2. Escolarización de los alumnos con necesidades particulares y necesidades específicas de apoyo educativo

Artículo 2. ORGANIZACIÓN DEL HORARIO LECTIVO Y DE LA ENSEÑANZA

- 2.1. Horario lectivo
- 2.2. Base común de conocimientos, competencias y cultura - Ciclos educativos
- 2.3. Actividades pedagógicas complementarias
- 2.4. Promoción de curso

Artículo 3. ASISTENCIA A LA ESCUELA

- 3.1. Disposiciones generales
- 3.2. Educación Infantil
- 3.3. Educación Primaria

Artículo 4. ACOGIDA Y VIGILANCIA DE LOS ALUMNOS

- 4.1. Disposiciones generales
- 4.2. Disposiciones particulares para la Educación Infantil
- 4.3. Disposiciones particulares para la Educación Primaria

Artículo 5. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- 5.1. Información a los padres
- 5.2. Representación de los padres

Artículo 6. HIGIENE Y SEGURIDAD

- 6.1. Higiene y salubridad de las instalaciones
- 6.2. Organización de los cuidados y de las urgencias
- 6.3. Acceso a las instalaciones del centro
- 6.4. Seguridad
- 6.5. Uso del teléfono móvil en la escuela
- 6.6. Disposiciones particulares

Artículo 7. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA ESCUELA

- 7.1. Participación de los padres u otros voluntarios
- 7.2. Participación de personas externas en las actividades educativas

Artículo 8. VIDA ESCOLAR

- 8.1. Disposiciones generales
- 8.2. Disciplina

PREÁMBULO

El *Lycée français André Malraux de Murcie* es un centro educativo privado reconocido por los Ministerios de Educación francés y español. Lo administra la *Mission laïque française*, asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, cuyo objetivo es la difusión de la lengua y de la cultura francesas por medio de una enseñanza de carácter laico e intercultural.

El Reglamento de Régimen Interno establece los derechos y las obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Es aprobado por el Consejo Escolar previa consulta con la entidad gestora, en particular sobre las disposiciones que puedan tener una incidencia financiera.

El Reglamento de Régimen Interno se divulga a todos los miembros de la comunidad educativa.

La inscripción de un alumno supone la plena aceptación, por parte de los padres o de los responsables legales, de este Reglamento de Régimen Interno y del Reglamento Financiero.

Artículo 1. ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

1.1. Admisión en Educación Infantil y Primaria

La inscripción se realiza, siempre que existan vacantes, con el visto bueno del Director del Centro, tras una entrevista con los padres o los responsables legales y de acuerdo con el Director de Infantil y Primaria, mediante la presentación de:

- Un documento de estado civil o del libro de familia.
- Un documento certificando que han sido administradas al niño las vacunas obligatorias para su edad o justificando, en caso contrario, una contraindicación (certificado médico o fotocopia del carné de vacunación).
- Un certificado de escolaridad emitido por el centro de origen.

Las modalidades de admisión arriba indicadas se aplican únicamente en el caso de tratarse de la primera inscripción.

En caso de cambio de centro, el boletín escolar del alumno es enviado directamente al centro de destino.

El Director del Centro es responsable del mantenimiento del registro de los alumnos inscritos y vela por la exactitud y la actualización de los datos que figuran en él.

1.2. Escolarización del alumnado con necesidades particulares y necesidades específicas de apoyo educativo

Una atención pedagógica específica es destinada al alumnado tanto con necesidades particulares como con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Los alumnos aquejados de una enfermedad crónica (asma, por ejemplo), de alergia o de alguna intolerancia alimentaria cuentan con un **Proyecto de Acogida Individualizada**, que indica los tratamientos médicos y/o los regímenes específicos prescritos para sus intolerancias alimentarias. Puede englobar un protocolo de urgencia, que se adjunta de manera íntegra al PAI.

No obstante, el PAI no permite:

- Llevar a cabo cuidados que excedan las competencias del personal no sanitario (por ejemplo, interpretar resultados de análisis).
- Contemplar la administración de un tratamiento diferente al inhalado, por vía oral o al auto-inyectable.
- Sustituir a las familias en su responsabilidad.

- El alumnado con discapacidad se beneficia de un **Proyecto Personalizado de Escolarización**.

- El alumnado que presenta dificultades derivadas de un trastorno de aprendizaje puede beneficiarse de un **Plan de Acompañamiento Personalizado**.

- Los alumnos con riesgo de no adquirir determinados conocimientos y competencias que deberían alcanzarse al final de un ciclo de enseñanza pueden beneficiarse de un **Programa Personalizado de Logro Educativo**.

Artículo 2. ORGANIZACIÓN DEL HORARIO LECTIVO Y DE LA ENSEÑANZA

2.1. Horario lectivo

El horario lectivo en Educación Infantil y Primaria es de 26 horas semanales.

El comienzo de las clases tiene lugar a las 09:00 horas y la salida a las 16:40 horas.

La semana escolar se desarrolla de lunes a viernes incluido, siendo no lectiva la tarde del miércoles.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1 ^{er} curso de Infantil	09:00-12:00	09:00-12:00	09:00-12:00	09:00-12:00	09:00-12:00
	13:55-16:50	13:55-16:50		13:55-16:50	13:55-16:50
2º y 3º curso de Infantil	09:00-12:45	09:00-12:45	09:00-12:00	09:00-12:45	09:00-12:45
	14:50-16:50	14:50-16:50		14:50-16:50	14:50-16:50
Educación Primaria	09:00-12:45	09:00-12:45	09:00-12:00	09:00-12:45	09:00-12:45
	14:50-16:50	14:50-16:50		14:50-16:50	14:50-16:50

2.2. Base común de conocimientos, competencias y cultura - Ciclos educativos

La base común de conocimientos, competencias y cultura se articula en torno a cinco campos de actividades:

- Los lenguajes para pensar y comunicarse
- Los métodos y herramientas para aprender
- La formación de la persona y del ciudadano
- Los sistemas naturales y los sistemas técnicos
- Las representaciones del mundo y la actividad humana

La base común se adquiere durante la educación obligatoria, organizada en cuatro ciclos educativos:

- Ciclo 1 o ciclo de los aprendizajes iniciales: 1^{er} curso PS, MS y GS
- Ciclo 2 o ciclo de los aprendizajes fundamentales: 1^{er} curso (CP), 2^o curso (CE1) y 3^{er} curso (CE2) de Educación Primaria
- Ciclo 3 o ciclo de consolidación: 4^o curso (CM1), 5^o curso (CM2) y 6^o curso (6^{ème}) de Educación Primaria
- El ciclo 4 o ciclo de profundización: clases de 5.º (1º ESO), 4.º (2º ESO) y 3.º (3º ESO).

2.3. Actividades pedagógicas complementarias

Los alumnos de primaria pueden beneficiarse, a propuesta de sus profesores, de actividades pedagógicas complementarias (APC) organizadas en grupos reducidos fuera del horario lectivo obligatorio. Estas actividades ofrecen apoyo a los alumnos que presentan dificultades en su aprendizaje y se centran específicamente en el dominio del lenguaje y la lectura. Para participar en las APC, es necesaria la autorización de los padres.

2.4. Promoción de curso

Al finalizar cada curso escolar, el consejo de maestros del ciclo se pronuncia sobre las condiciones en las que continuará la escolarización de cada alumno, buscando las condiciones óptimas para la continuidad del aprendizaje — especialmente dentro de cada ciclo— y formula propuestas a los padres o al representante legal. En caso de proponerse la repetición o el adelanto de curso, deberá establecerse un diálogo con ellos. Si estos discrepan de la decisión adoptada por el consejo de maestros, pueden presentar un recurso motivado dirigido al director de la escuela primaria, quien lo remitirá al IEN (Inspector de Educación Nacional) destinado en la Embajada de Francia en Madrid. Dicho escrito será examinado por la comisión de apelación.

Artículo 3. ASISTENCIA A LA ESCUELA

3.1. Disposiciones generales

Las ausencias son anotadas por el docente, cada media jornada, en un registro especial para tal efecto. Cuando un alumno falta puntualmente a clase, sus padres o responsables legales deben comunicar inmediatamente al centro los motivos de su ausencia. Dicha ausencia, incluso si ha sido notificada por teléfono, debe ser justificada por escrito en el cuaderno de correspondencia o la agenda. Solo es exigible un certificado médico en caso de enfermedad contagiosa.

El Director del Centro puede autorizar ausencias por motivos excepcionales, previa solicitud por escrito de los padres o los responsables legales del alumno.

En el caso de ausencias reiteradas no justificadas, el alumno podrá ser expulsado del centro por el Director del Centro, quien, de manera previa a su decisión, habrá reunido al Equipo Educativo.

El Equipo Educativo está compuesto por las personas a quienes compete la responsabilidad educativa sobre un alumno o sobre un grupo de alumnos: el Director del Centro, el Director de Infantil y Primaria, los docentes y los padres. El Director del Centro puede solicitar la opinión de las Ayudantes de Educación Infantil.

3.2. Educación Infantil

La admisión en la escuela infantil implica el compromiso, por parte de la familia, de una asistencia regular a clase, indispensable para el desarrollo de la personalidad del niño, así como para prepararlo para convertirse en alumno.

En 1º de Infantil, se permite una incorporación escalonada a clase hasta las 9:30 horas. A partir de esta hora, se considerará que los alumnos/as llegan tarde.

En MS/GM, la acogida progresiva está prevista hasta las 9:10.

3.3. Educación Primaria

La asistencia regular a clase es obligatoria, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 4. ACOGIDA Y VIGILANCIA DE LOS ALUMNOS

4.1. Disposiciones generales

El centro está abierto de 08:30 a 17:00 horas los lunes, martes, jueves y viernes, y de 08:30 a 14:00 horas los miércoles. Durante este tramo horario, la vigilancia de los alumnos debe ser continua y su seguridad ha de ser controlada en todo momento.

El servicio de vigilancia durante los recreos está repartido entre los maestros, en función del reparto de servicios establecido por el Claustro de Profesores.

Se ofrece un servicio de guardería (con cargo) por las mañanas de 07:45 a 08:30 horas y los miércoles de 14:00 a 16:00 horas.

Fuera del horario de apertura del centro, el niño se encuentra bajo responsabilidad de sus padres o responsables legales.

Retrasos - Puntualidad:

Los retrasos perjudican la escolaridad del alumno y perturban las clases. La puntualidad es una manifestación de corrección hacia el profesor y los demás alumnos de la clase. Por lo tanto, se solicita a los responsables que respeten los horarios y dejen a los alumnos entre las 8:30 y las 9:00 horas.

A partir de las 17:00 horas, los alumnos estarán bajo la responsabilidad de sus familias. Es imprescindible respetar los horarios de cierre y que los responsables legales hayan recogido a sus hijos antes de esa hora.

Pasadas las 17:00 horas, cualquier presencia del alumno se facturará a los padres como una hora de guardería.

Los padres deberán venir a recoger a su hijo/a en la administración; durante este tiempo, los niños quedarán bajo la responsabilidad del director de primaria, del director del centro o de un miembro del equipo

Es crucial que se respeten los horarios para el buen funcionamiento del centro y la seguridad de los alumnos.

4.2. Disposiciones particulares para la Educación Infantil

Los niños son entregados por la persona o personas que los acompañan, bien a las asistentes maternas (a partir de las 8:30 h) o bien al personal docente (a partir de las 9:00 h).

Durante el recreo del mediodía, el servicio de vigilancia corre a cargo de las asistentes maternas.

Al finalizar cada media jornada, los alumnos son recogidos por la persona o personas legalmente responsables, o por cualquier persona designada expresamente por ellas por escrito, salvo que queden bajo la atención del servicio de comedor o de transporte escolar a petición de los responsables.

Por la mañana, se organiza un servicio de acogida en las aulas de educación infantil a partir de las 8:30 h. Los alumnos de educación infantil serán recogidos en su patio a partir de las 16:45 h.

4.3. Disposiciones particulares para la Educación Primaria

El centro ofrece un servicio de vigilancia en el patio de Primaria a partir de las 08:30 horas.

Al finalizar las clases de la mañana y de la tarde, los profesores acompañan a los alumnos hasta la zona de recepción, excepto a los que hacen uso del servicio de comedor o de transporte escolar.

Fuera del recinto del centro, los alumnos están bajo la responsabilidad de sus padres o responsables legales.

Artículo 5. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

5.1. Información a los padres

El seguimiento de la escolaridad por parte de los padres implica que estos estén bien informados sobre el funcionamiento del centro, así como sobre los resultados escolares y el comportamiento de sus hijos.

Con este fin se organizan:

- Reuniones informativas a principio de curso.
- Reuniones a lo largo del curso escolar con el fin de informar a los padres de proyectos concretos: salidas, viajes e intercambios escolares, aulas de naturaleza, etc.
- El envío regular del boletín escolar a los padres por vía electrónica.

El diálogo entre los padres y los docentes es un elemento determinante e imprescindible para el buen desarrollo de la escolaridad de los alumnos. Es importante que se realice en un ambiente de confianza recíproca, en los momentos de disponibilidad de los diferentes interlocutores. Con este fin, los padres podrán reunirse con los profesores, previa cita, fuera del horario lectivo.

Un cuaderno de correspondencia o una agenda personal de cada alumno (en papel o en formato digital) permite la comunicación entre padres y docentes. Las familias deben consultarlo diariamente y firmar las informaciones que contiene.

5.2. Representación de los padres

Los padres son representados por sus delegados en diferentes órganos: Consejo Escolar y Consejo de Centro, Asociaciones de Padres de Alumnos.

El Consejo Escolar se constituye para un curso escolar. Se reúne al menos una vez por trimestre y siempre antes del Consejo de Centro. El Consejo Escolar vota el Reglamento de Régimen Interno y aprueba el Proyecto Educativo. Manifiesta su opinión sobre el funcionamiento del centro, así como sobre aspectos relacionados con la actividad del mismo (integración de niños discapacitados, higiene escolar, seguridad de los alumnos, etc.). Se le informa de la evolución del rendimiento escolar y de los resultados globales de los alumnos. El Consejo Escolar adopta su propio reglamento interno.

El Consejo Escolar está compuesto por los siguientes miembros:

- El Director de Infantil y Primaria, que asume la función de presidente.
- 8 representantes del personal docente (uno por nivel).

- 8 representantes de los padres de alumnos (uno por nivel), elegidos por y entre ellos.

El Presidente de la *Mission laïque française* o su representante, el Director del Centro, el Administrador y el Inspector de Educación francés asisten por derecho a las reuniones.

Artículo 6. HIGIENE Y SEGURIDAD

6.1. Higiene y salubridad de las instalaciones

Se procede diariamente a la limpieza y ventilación de las instalaciones del centro. Los aseos se mantienen en perfecto estado de limpieza y son desinfectados regularmente.

En las clases de Infantil, las Ayudantes de Educación Infantil se encargan de asistir al personal docente en el aseo de los niños, así como de la higiene y la limpieza de las instalaciones y del material educativo.

Los alumnos deben respetar las instalaciones y el material, bajo sanción. Deben acudir al centro en adecuado estado de salud e higiene. Los alumnos son además educados por los docentes en la práctica diaria del orden y la higiene.

6.2. Organización de los cuidados y de las urgencias

El personal docente no está autorizado a administrar medicamentos. Si un niño necesita tomar medicamentos durante el horario escolar, por problemas puntuales de salud, el personal del centro puede, bajo petición escrita de los padres, administrarlos según prescripción médica escrita (receta).

En caso de enfermedades contagiosas, los padres o responsables legales se comprometen a informar inmediatamente al centro. La readmisión del alumno está supeditada a la presentación de un certificado médico que demuestre la desaparición de la enfermedad y la ausencia de posible contagio.

En caso de emergencia, un alumno accidentado o enfermo es trasladado al hospital por los servicios de urgencia, siendo la familia inmediatamente informada.

6.3. Acceso a las instalaciones del centro

Está prohibida la circulación de padres y de cualquier persona ajena al servicio dentro del recinto escolar. El acceso a las instalaciones escolares está sujeto a la autorización del director del centro.

No obstante, se permite a los padres de alumnos de educación infantil entregar a sus hijos al personal docente en la puerta del aula, únicamente por la mañana.

Los padres de alumnos de educación primaria tienen acceso únicamente a la zona de recepción.

6.4. Seguridad

Se realizan en el centro simulacros de seguridad conforme a la normativa vigente. Las instrucciones de seguridad deben estar expuestas en el centro.

Se conserva en el centro un registro de salud y seguridad.

6.5. Uso del teléfono móvil en la escuela

El uso de un teléfono móvil u otro dispositivo de comunicaciones electrónicas (tabletas, relojes conectados, etc.) por un alumno está prohibido en la escuela y durante las actividades educativas que tienen lugar fuera del centro (pistas deportivas, salidas culturales, viajes escolares, etc.). Solo los alumnos con una discapacidad o una enfermedad invalidante están autorizados a usar dispositivos médicos que combinen equipos de comunicación (por ejemplo, dispositivos que permiten a los niños diabéticos controlar sus niveles de glucosa en la sangre). Los usos de estos dispositivos se definirán en el marco de un Proyecto Personalizado de Escolarización o un Proyecto de Acogida Individualizada.

El uso educativo de las herramientas digitales está permitido cuando es supervisado por un miembro de la comunidad educativa y se realiza con fines educativos. Contribuye a la educación de los alumnos en el uso responsable y crítico de las herramientas digitales.

El uso no autorizado de un teléfono móvil u otro equipo terminal de comunicaciones electrónicas puede suponer su confiscación por parte de un miembro del Equipo Educativo (personal de administración, docente, educativo o de vigilancia; monitor de una actividad extraescolar). Esta confiscación no puede exceder la jornada lectiva. El dispositivo confiscado será devuelto al alumno o a uno de sus responsables legales.

6.6. Disposiciones particulares

Los alumnos solo deben llevar a clase el material necesario para las actividades educativas.

Está estrictamente prohibido estar en posesión o utilizar en el centro cualquier objeto o producto peligroso (armas, productos inflamables, objetos cortantes o contundentes, balones, etc.).

Meriendas colectivas: Está formalmente prohibido llevar o consumir en el recinto de la escuela alimentos o bebidas preparados en casa.

Se ruega asimismo a las familias que no permitan a sus hijos traer al centro dinero ni objetos de valor (joyas, juegos electrónicos, cámaras fotográficas, teléfonos móviles, tabletas, juguetes, etc.).

Las colectas, suscripciones o rifas organizadas por la Asociación Sociocultural o las Asociaciones de Padres de Alumnos deben ser autorizadas por el Director del Centro.

Artículo 7. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA ESCUELA

7.1. Participación de los padres u otros voluntarios

En caso de que fuese necesario, y con el fin de colaborar en la vigilancia de los alumnos en el transcurso de las actividades educativas que se desarrollen fuera del colegio, el Director del Centro puede aceptar o solicitar la participación de padres o voluntarios.

7.2. Participación de personas externas en las actividades educativas

Pueden intervenir en las actividades educativas personas remuneradas y cualificadas, así como personas de manera altruista, bajo la responsabilidad pedagógica de los docentes.

Estas intervenciones, en el marco de las actividades educativas, están supeditadas a la autorización del Director del Centro.

Artículo 8. VIDA ESCOLAR

8.1. Disposiciones generales

La organización y el funcionamiento del centro deben permitir la consecución del éxito educativo de cada uno de los alumnos, así como generar un clima de respeto mutuo y la serenidad necesaria para el aprendizaje.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar, en el marco de su participación en la vida del centro, la pluralidad de las opiniones y los principios de laicidad y neutralidad; deben asimismo comprometerse a no revelar ninguna información personal a la cual hayan podido tener acceso.

El personal del centro y los participantes externos están obligados a respetar a las personas y sus convicciones, y ser reservados en sus declaraciones. Queda prohibido cualquier comportamiento, gesto o palabra que muestre desprecio hacia los alumnos o sus familias, que pueda ser discriminatorio o herir su sensibilidad.

Así mismo, tanto los alumnos como sus familias tienen prohibido cualquier comportamiento, gesto o palabra, que pudiese causar perjuicio a la función o a una persona que forme parte del personal del centro, así como faltar al respeto a sus compañeros y a las familias de estos.

8.2. Disciplina

Los comportamientos que perturban la actividad educativa, las faltas al Reglamento de Régimen Interno y, en particular, cualquier atentado contra la integridad física o moral de los demás alumnos o del personal del centro, pueden dar lugar a reprimendas, de las cuales serán inmediatamente informados los responsables legales del niño.

Está permitido, momentáneamente y siempre bajo vigilancia, aislar de sus compañeros a un alumno difícil o cuyo comportamiento puede ser peligroso para él mismo o para los demás.

Todo castigo corporal y trato humillante está estrictamente prohibido. Un alumno no puede ser castigado durante todo el tiempo de duración del recreo.

Cuando el comportamiento de un alumno perturba gravemente y de manera duradera el funcionamiento de la clase, a pesar del consenso previo con los responsables legales, el Equipo Educativo deberá examinar su situación.

Si no se observa ninguna mejora en el comportamiento del alumno, a pesar de las medidas adoptadas por el Equipo Educativo, el Director del Centro puede proceder a la expulsión del alumno del centro.

Florence LLOPIS
Directora del centro